

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/IEV-401C21001-001-2011 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

El Instituto Electoral Veracruzano, Organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos; a través de la Dirección Ejecutiva de Administración del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos **110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz, 1 Fracción IV, 9, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y 26 Fracción V del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano**, formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-001-2011**, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO**”, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO**, de conformidad con las descripciones y especificaciones establecidas en los **Anexos Técnicos** de las presentes Bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- a) **Lugar de Entrega:** En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano (en lo sucesivo “El Instituto”) ubicado en la calle de Juárez No. 69, Zona Centro, Xalapa-Enríquez, Ver., en horario de 09:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs.
- b) **Plazo de Entrega:** 5 días hábiles a partir de la firma del contrato.
- c) **Forma de Pago:** A crédito dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la entrega de las pólizas de seguro al 100% y se realizará en la caja general de la Dirección Ejecutiva de Administración a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada.
- d) **Facturación;** Se efectuará a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922-512**, con domicilio fiscal en la calle de Juárez No. 69, Zona Centro, Código Postal 91000 en Xalapa-Enríquez, Veracruz.

- e) **Sostenimiento de precios:** Por un plazo mínimo de 60 días hábiles contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.
- f) **Origen de los Recursos:** El importe de esta Adquisición será cubierto con recursos propios, autorizados en la partida **34500001.- Seguros de Bienes Patrimoniales.**
- g) **Vigencia de la cobertura:** En cada partida se especifica la cobertura, y las cantidades, a partir del 11 de marzo 2011.

TERCERA.- Los licitantes podrán participar por la totalidad de las partidas o una de las dos, de conformidad con el contenido establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

PARTIDA 1: Aseguramiento de Inmuebles y sus contenidos (Anexo Técnico 1)

PARTIDA 2: Aseguramiento del Parque Vehicular (Anexo Técnico 2)

CUARTA.- La contratación de los seguros será por un año contada a partir de la fecha de inicio de vigencia y la cobertura será la especificada en los Anexos Técnicos correspondientes a las partidas en licitación.

QUINTA.- El participante deberá sostener sus precios por un término de 60 días hábiles después de celebrado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se otorgará según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrecen una cotización cuyas condiciones de venta resultan satisfactorias y convenientes para la convocante. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes se adjudicará en partes proporcionales, entre los licitantes que las hayan presentado, según lo establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones.

CAPÍTULO II **DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

SEXTA.- El proceso de la Licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos: **Lic. Omar Ahuatzin**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Presidente**; **Lic. Hugo Sosa Sánchez**, Contador, **Secretario Técnico**; **Lic. Victoria Acosta Bello**, Subdirectora Ejecutiva de Administración, **Primer Vocal**; **C.P. José Lauro Villa Rivas**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, **Segundo Vocal**; así como por el **Contralor General** o la(s) persona(s) que éste se sirva designar, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

SÉPTIMA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la **Ley de**

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.- Para los efectos antes mencionados, el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle de Juárez No. 69, Zona Centro, con teléfono **(228) 8-18-72-77, (228) 8-17-33-26 Ext. 121**, con horario de **09:00 a 15:00** y de **17:00 a 19:00** horas.

CAPÍTULO III **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

NOVENA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto al momento de la presentación de sus propuestas.

CAPÍTULO IV **DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN**

DÉCIMA.- El procedimiento de la presente Licitación Simplificada se integrará y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Inicio del procedimiento de Licitación. (Invitaciones) y entrega de bases a los proveedores.	Lunes 28-febrero-2011		
Recepción de Preguntas para Junta de Aclaraciones	Miércoles 2-Marzo-2011	De 10:00 a 11:00 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Junta de Aclaraciones	Miércoles 2-Marzo-2011	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Recepción de Proposiciones.	Jueves 3-Marzo-2011	De 10:00 a 11:00 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Jueves 3-Marzo-2011	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Elaboración del dictamen técnico económico.	Viernes 4-Marzo-2011	15:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión del Fallo.	Viernes 4-Marzo-2011	Límite 17:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Notificación del Fallo.	Viernes 4-Marzo-2011	A partir de las 17:30 hrs.	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor o en la dirección del correo electrónico que se haya proporcionado para tal efecto.
Formalización del contrato	A partir de los siguientes 5 días naturales después de la fecha de notificado.	De 09:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 17:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.	Coordinación Jurídica.
Fecha límite de entrega de las Pólizas de Fianza por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la Base Segunda inciso B	Horario de Oficina	Oficinas del IEV ubicada en Calle Benito Juárez No. 69, Col. Centro, CP. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

CAPÍTULO V DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a las bases de la licitación será resuelta en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el Programa indicado en la **Cláusula Décima** de las presentes bases de licitación.

Los participantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas solicitando aclaraciones al contenido de las bases o anexos de la presente licitación, a más tardar en la **fecha y hora límite que se indica en la Cláusula Décima de las presentes bases de licitación**. Las preguntas formuladas para esta licitación serán impresas en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, y remitidas al Domicilio de la Convocante (**Ver Cláusula Décima de las presentes bases de licitación**), o vía fax al teléfono **01-228 8-18-72-77**, en cualquier caso deberán ser confirmadas por el licitante a los teléfonos de la Convocante con la finalidad de asegurar la recepción de sus preguntas Tel: **01 (228) 8-17-33-26 ext. 121 y 155**.

La Convocante dará respuesta a éstas **EN TIEMPO** a los participantes, y se detallarán en el acta que se levante al efecto.

Deberá asistir a este evento el apoderado legal de la persona moral participante o bien designar a un representante debidamente acreditado a través de la expedición a su favor, de carta poder.

La asistencia a este acto será **opcional** para los participantes, los acuerdos que se tomen serán **obligatorios** para todos.

Solamente podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del oficio de invitación de las mismas. Dicho comprobante deberá anexarse a las preguntas formuladas en la presente licitación, en caso contrario no se les permitirá su asistencia al acto de la junta de aclaraciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- Concluido el acto se elaborará un acta que deberá firmarse por los asistentes, entregándoseles una copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los licitantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta directamente en las Oficinas de la Convocante (**Ver Cláusula Octava de las presentes bases de licitación**)

Las aclaraciones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones formarán parte de las bases de licitación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus propuestas, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA TERCERA.- Cada participante entregará **DOS SOBRES** debidamente cerrados, uno con las proposiciones técnicas y otro con las proposiciones económicas, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta por partida, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español y precios en pesos mexicanos.

- II. Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiéndose señalar en éstos que los importes se mantendrán aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 60 días hábiles contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones.**
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original especificando que es una presentación para la presente licitación, señalando el domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número (s/n).
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor, así como la firma del representante legal del participante y si contiene la proposición técnica o económica.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la **Proposición Técnica:**

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica conteniendo las garantías, condiciones, así como, precisar detalladamente la descripción, cantidad, unidad, especificaciones técnicas y características del seguro ofertado (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Documento donde se sostiene el precio por un mínimo de 60 días hábiles
No. 3	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal . Debidamente firmado conforme Anexo
No. 4	El licitante bajo protesta de decir verdad declarará, por escrito y en papel membretado, no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimento para presentar proposiciones o suscribir contratos conforme. Anexo.
No. 5	Carta en que declare conocer las disposiciones de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave conforme Anexo
No. 6	Copia de Identificación Oficial del representante legal de la persona moral participante. (Preferentemente Credencial de Elector vigente).
No. 7	Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y demás anexos.
No. 8	Directorio con ubicación y número telefónico de los talleres, filiales, asociados, agencias o sucursales en el Estado de Veracruz.
No. 9	Escrito por el que se compromete, en caso de ser adjudicado a impartir cursos masivos de capacitación sobre prevención de accidentes y como actuar en caso de siniestro, mismos que se impartirán durante la vigencia del contrato; la Dirección Ejecutiva de Administración determinara las necesidades, planeará y coordinará los cursos.
No. 10	Anexar folleto en original que especifique las condiciones generales con las que normalmente trabaja la compañía en los seguros de bienes inmuebles con sus contenidos, vehículos, vida y aeronaves, estos servirán como una guía sin que constituyan obligación para que la convocante se apegue a ellas.
No. 11	Copia legible y actualizada del registro en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

VI. Dentro del sobre de la **Proposición Económica** deberá integrarse:

- a) La proposición económica, describiendo en forma clara y concreta los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan.
- b) Escrito donde se estipulen el tiempo y lugar de entrega, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la Convocante.
- c) Escrito en el que se manifieste estar de acuerdo que, en el caso de resultar adjudicado, se aceptará el pago correspondiente bajo las condiciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA de las presentes Bases.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrá como válido el unitario.

VII. Bajo ningún caso o circunstancia la convocante aceptará modificar o negociar las ofertas presentadas, por lo que los proveedores participantes deberán verificar precio y tiempos de entrega de los servicios cotizados.

CAPÍTULO VII **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

DÉCIMA CUARTA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado, con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación de la Contraloría General de este Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- La recepción de proposiciones se llevará cabo de las **10:00** a las **11:00 horas** del día **jueves 3 de marzo de 2011**.

El inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **jueves 3 de marzo de 2011** en punto de las **12:00 horas** en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEXTA- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto, debiendo presentar original o copia certificada del documento que lo acredite como tal, junto con una copia simple para su cotejo. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su análisis y validación correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- El servidor público que presidirá la Comisión de licitación será el Lic. Omar Ahuatzin, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano, por lo que una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

En primer lugar, se abrirán los sobres que contengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes Bases o anexos que las integran.

DÉCIMA NOVENA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante.

VIGÉSIMA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación, responsables de analizar las muestras y proposiciones recibidas, así como de emitir el dictamen técnico correspondiente, en términos del artículo 43 fracción II de la citada ley, mismo que deberá agregarse a dicha acta.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Culminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participaran los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir el IVA correspondiente, considerando los descuentos que en su caso propongan; asimismo, se mencionarán las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos. Se evaluarán las proposiciones económicas de conformidad con los criterios señalados en las bases de licitación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquellas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara una sola propuesta, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, se declarará desierta la licitación y la convocante podrá adjudicarlo directamente.

CAPÍTULO VIII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA CUARTA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico-económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo, expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA QUINTA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos, expresando de manera resumida a favor de quien procederá la adjudicación, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; la adjudicación de la licitación se hará en los términos estipulados en la cláusula segunda de estas bases.

VIGÉSIMA SEXTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del servicio a adquirir. Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes, de sus filiales, asociados, agencias, talleres o sucursales cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada en contravención a los intereses de la Convocante.

CAPÍTULO IX DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA OCTAVA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes Bases o anexos que las integran o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes en licitación.

VIGÉSIMA NOVENA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los supuestos siguientes:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

CAPÍTULO X

NOTIFICACIÓN DE FALLO

TRIGÉSIMA.- La adjudicación se otorgará con fundamento en el Artículo 48 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al proveedor o proveedores que cumplan con las especificaciones requeridas y garanticen a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, en su caso.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, o bien el supuesto de que no sea posible dividir en partes proporcionales los inmuebles a asegurar, la Comisión decidirá la forma a distribuir.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA TERCERA.- El Fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes en un plazo máximo de tres días hábiles, en términos del artículo 57 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XI

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA CUARTA.- Se pactará mediante contrato la adjudicación relativa a las partidas objeto de esta licitación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Fallo, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, presentando la siguiente documentación en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Moral:

- 1) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público.
- 2) Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- 3) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 4) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- 5) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- 6) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- 7) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

Para la adjudicación de la partida 2, deberá presentar:

- 8) Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano conforme a la cláusula trigésima sexta. **(conforme Anexo)**

Para la adjudicación de la partida 1 deberá presentar:

- 9) Carta Garantía que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza el cumplimiento de las Condiciones de Cobertura del Seguro que corresponde (partida 1). **(conforme Anexo)**

TRIGÉSIMA QUINTA.- Si dentro del término de los cinco días hábiles siguiente a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato relativo a la adquisición de la partida número 2 (dos), así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, el proveedor deberá exhibir póliza de fianza con vigencia de un año a partir de la suscripción del contrato a favor del Instituto Electoral Veracruzano, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado **(Anexo)**.

La Carta Garantía tiene la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato relativo a la adquisición de la partida número 1 (uno), así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por un año a partir de que se reciba de conformidad el bien objeto del contrato, y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite por escrito su cancelación a la compañía afianzadora.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPÍTULO XII **ADENDUM DE LOS CONTRATOS**

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, El Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando ésta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la

ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPÍTULO XIII **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

TRIGÉSIMA NOVENA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas; no le permita el presupuesto; los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Sólo se admitirá una proposición por participante. En caso de que sólo se presente una de ellas, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CUADRAGÉSIMA.- La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, lo anterior se comunicara por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIV **DE LAS SANCIONES**

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en la prestación del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, el infractor se hará acreedor a la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPÍTULO XV
RECURSO DE REVOCACIÓN

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- El Recurso de Revocación se sustentará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General, será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración rendirá el informe a la Contraloría General en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPÍTULO XVI
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse a los teléfonos **(228) 8-18-72-77, (228) 8-17-33-26 ext. 121 y 155.**

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Equez, Ver., a Lunes 28 de febrero de 2011.

Lic. Luis Fernando Reyes Rocha
Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles
del Instituto Electoral Veracruzano.

ANEXO

Licitación No. LS/IEV-401C21001-001-2011

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
--

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA).**

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a _____ de _____ de 2011.

Protesto lo necesario

(FIRMA)

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-001-2011** relativa a la adjudicación de un contrato para el “Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Electoral Veracruzano”, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ **no se encuentra** en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, ver., a ___ de _____ de 2011.

REPRESENTANTE LEGAL

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-001-2011** relativa a la adjudicación de un contrato para el “Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Electoral Veracruzano”, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted que conozco las disposiciones de la **Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, lo que hago de su conocimiento y así dar cumplimiento a uno de los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, ver., a ___ de _____ de 2011.

REPRESENTANTE LEGAL

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/IEV-401C21001-001-2011.

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-001-2011 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relacionado con la contratación de "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO" descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha **28 de febrero de 2011**. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. *(Fin de texto)* -----

ANEXO
(Carta garantía para la adjudicación de la partida 1)

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-001-2011** relativa a la adjudicación de un contrato para el “Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Electoral Veracruzano”, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted a nombre de mi representada **bajo protesta de decir verdad** que garantizo el cumplimiento de todas y cada una de las Condiciones de Cobertura que se establecerán a partir de la adjudicación respectiva, correspondiente a la partida -----.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, ver., a ___ de _____ de 2011.

REPRESENTANTE LEGAL

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/IEV-401C21001-002-2011
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN
DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES
INFORMÁTICOS.**

El Instituto Electoral Veracruzano, Organismo Constitucional Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos **110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1 fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, en el artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y en el artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano;** tiene a bien convocar, mediante invitación por escrito, a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-02-2011, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS,** por lo que los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

**CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN**

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición de **“MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”**, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas aquí señaladas, así como de las especificaciones establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I **VIGENCIA DEL CONTRATO O DEL PEDIDO:** El contrato que se suscriba o el o los pedidos que se realicen al amparo de la base trigésima tercera de las presentes bases de licitación, estarán vigentes desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011.
- II **LUGAR DE ENTREGA:** Libre a bordo en el almacén del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en la calle Francisco Javier Clavijero No. 188 de la colonia Centro de esta ciudad Capital; en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

-
- III **PLAZO DE ENTREGA:** Las entregas serán trimestrales y se realizarán dentro de los primeros diez días naturales de cada trimestre, mientras se encuentre vigente el contrato que al efecto se celebre. Los bienes a entregar se especificarán en la solicitud que al efecto se emita. Se podrán hacer entregas extraordinarias en cualquier tiempo, previa solicitud por escrito de la convocante. En su caso, se realizará una entrega final el último día de la vigencia del contrato en caso de remanentes.
- IV **FORMA DE PAGO:** A crédito dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción trimestral de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.
- V **FACTURACIÓN:** Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes IEV940922512, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia Centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.
- VI **SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** Por un plazo mínimo de ocho meses contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.
- VII **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número **21400001** relativa a **Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.**

TERCERA.- Los licitantes podrán participar por la totalidad o por cada una de las partidas descritas en el Anexo Técnico de las presentes Bases, y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones mínimas ahí requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación, al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y en sus anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos: **Lic. Omar Ahuatzin**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Presidente**; **Lic. Hugo Sosa Sánchez**, Contador, **Secretario Técnico**; **C.P. Martha Catalina Pensado Chaverry**, Jefa del Departamento de Programación, Presupuesto y Contabilidad, **Primer Vocal**; **L.C. José Lauro Villa Rivas**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, **Segundo Vocal**; así como por el **Contralor General** o la(s) persona(s) que éste se sirva designar, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono (228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121, y con horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y podrán participar siempre que se encuentren debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano en forma previa a la presentación de sus proposiciones.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, y de acuerdo con el calendario de licitación y contratación siguiente:

ACTO	FECHAS	HORA	LUGAR
Inicio del procedimiento de licitación (invitaciones y remisión de bases de licitación)	Viernes, 20 de Mayo de 2011	A partir de las 15:00 hrs.	Domicilio registrado de los proveedores ante el Instituto
Recepción de Preguntas para Junta de Aclaraciones	Lunes, 23 de Mayo de 2011	De 10.00 hrs – 11:00 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Junta de Aclaraciones	Lunes, 23 de Mayo de 2011	A partir de las 12.00 hrs	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas	Martes, 24 de Mayo de 2011	10:00 hrs.-11:00 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Martes, 24 de Mayo de 2011	11:30 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión de dictamen técnico económico por parte de la Comisión	Miércoles, 25 de Mayo de 2011	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión del Fallo por parte del Subcomité de Adquisiciones	Miércoles, 25 de Mayo de 2011	14:00 hrs.- 14:50 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Notificación del fallo	Miércoles, 25 de Mayo de 2011	A partir de las 15:00 hrs.	Domicilio proporcionado por cada proveedor para tal efecto.
Formalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo	De las 09:00 a las 15:00 hrs. y de las 17:00 a las 19:00 hrs.	Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano (Juárez No. 69, ciudad).
Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la fracción II de la Base Segunda	De las 09:00 a las 15:00 hrs. y de las 17:00 a las 19:00 hrs.	Almacén General del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en Clavijero No. 188, col. Centro. Xalapa

CAPÍTULO V DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

NOVENA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a las bases de la licitación será resuelta en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el Programa indicado en la **Octava** de las presentes bases de licitación.

Los participantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas solicitando aclaraciones al contenido de las bases o anexos de la presente licitación, a más tardar en la **fecha y hora límite que se indica en la Octava de las presentes bases de licitación**. Las preguntas formuladas para esta licitación serán impresas en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, y remitidas al Domicilio de la Convocante (**Ver Cláusula Octava de las presentes bases de licitación**), o vía fax al teléfono **01-228 8-18-72-77**, en cualquier caso deberán ser confirmadas por el licitante a los teléfonos de la Convocante con la finalidad de asegurar la recepción de sus preguntas Tel: **01 (228) 8-17-33-26 ext. 121 y 155**.

La Convocante dará respuesta a éstas **EN TIEMPO** a los participantes, y se detallarán en el acta que se levante al efecto.

Deberá asistir a este evento el apoderado legal de la persona moral participante o bien designar a un representante debidamente acreditado a través de la expedición a su favor, de carta poder.

La asistencia a este acto será **opcional** para los participantes, los acuerdos que se tomen serán **obligatorios** para todos.

Solamente podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del oficio de invitación de las mismas. Dicho comprobante deberá anexarse a las preguntas formuladas en la presente licitación, en caso contrario no se les permitirá su asistencia al acto de la junta de aclaraciones.

DÉCIMA.- Concluido el acto se elaborará un acta que deberá firmarse por los asistentes, entregándoseles una copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los licitantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta directamente en las Oficinas de la Convocante (**Ver Cláusula Novena de las presentes bases de licitación**)

Las aclaraciones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones formarán parte de las bases de licitación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus propuestas, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

DECIMA PRIMERA.- Cada participante entregará **dos sobres** debidamente cerrados; uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. **En el sobre que contenga la propuesta técnica deberán incluirse los documentos siguientes:**

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	Las especificaciones, características y cantidades del bien ofertado, así como las garantías y condiciones de entrega.
No. 2	Documento en el que se especifiquen los datos del instrumento público con el cual se acredite la personalidad jurídica del representante legal de la empresa. (ver anexo)
No. 3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el proveedor manifieste: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación; <input type="checkbox"/> Conocer y sujetarse a los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, en caso de actualizar alguna de las hipótesis que ahí se prevén; <input type="checkbox"/> Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado. (Ver anexo)
No. 4	Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral participante. (Credencial de elector o pasaporte).
No. 5	Carta compromiso que garantice los bienes objeto de esta licitación contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción trimestral de los mismos, obligándose el proveedor participante a cambiar aquéllos que a juicio de la convocante así lo ameriten.
No. 6	Los catálogos y/o folletos, así como muestras físicas de los artículos que ameriten ser presentados objeto de esta licitación.
No. 7	Carta compromiso donde se garantice que los bienes ofertados sean los mismos que fueron presentados en los catálogos y/o folletos en cuanto a marca, cantidad y calidad, y que serán los que se entreguen a este Instituto en caso de resultar adjudicados.
No. 8	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, en donde se le puedan efectuar válidamente las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 9	Copia legible de la invitación a participar en esta licitación.

Por ningún motivo deberán incluirse dentro del sobre de la propuesta técnica aspectos relativos a la proposición económica, tales como costos unitarios o globales, descuentos y promociones que se ofrezcan, forma o condiciones de pago o plazos y condiciones de entrega de los productos. La inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

II. Dentro del sobre que contenga la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

- a. La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios y el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos y promociones que ofrezca. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y la sumatoria final de éstos, prevalecerán en todo momento los costos unitarios proporcionados;
- b. El proveedor deberá presentar en el mismo documento de su propuesta económica tres opciones de cotización diferentes, una cotizando el número mínimo de productos a adquirir señalados en el Anexo Técnico de las presentes bases, otra cotizando el número máximo de los mismos productos y la tercera de las cotizaciones que deberá señalar una cotización intermedia entre ambos;
- c. El documento en el que el proveedor se compromete a sostener los precios unitarios que proporcione por un mínimo de ocho meses, aun en caso de error aritmético o de cualquiera otra naturaleza, alzas e incrementos, contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
- d. Documento en el que acepte y se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, suscribirá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el contrato abierto de adhesión cuyo formato se acompaña a las presentes bases (ver anexo);
- e. Escrito en el que se estipule el tiempo, lugar, forma y demás condiciones de entrega; así como en el que manifieste aceptar la forma y las condiciones de pago.

Una vez presentadas, por ningún motivo la convocante podrá modificar, variar o suspender sus ofertas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia, tiempos de entrega y demás condiciones de oportunidad en los bienes o servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.

Se preferirán bienes de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas en el anexo técnico de la presente licitación, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

- III. **Si en la propuesta económica presentada no se establecen las condiciones de venta, de pago o no se hace manifestación de su aceptación, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.**
- IV. **Solo se recibirá una sola propuesta técnica por cada participante.**
- V. **Cada documento deberá elaborarse en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico y en idioma español.**
- VI. **Cada uno de los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados autógrafamente por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen; en éstos deberá especificarse que es una presentación para la presente licitación, señalando el número de la misma, el domicilio, el teléfono y la dirección electrónica en los que se le pueda practicar válidamente cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, no se aceptará “domicilio conocido” o “sin número (s/n)”.**
- VII. **En la carátula de cada uno de los sobres presentados por cada licitante deberá señalarse como mínimo el número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.**
- VIII. **Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.**

CAPÍTULO VII ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA SEGUNDA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, con o sin la presencia de los participantes; pero invariablemente se contará con la participación de la Contraloría General de este Instituto Electoral.

DÉCIMA TERCERA.- Los licitantes deberán registrarse y hacer entrega de sus sobres con sus propuestas técnico económicas, en el lapso de **10:00 a 11:00 horas del día Martes 24 de Mayo de 2011.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **Martes 24 de Mayo de 2011 e iniciará en punto de las 11:30 horas** en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA CUARTA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse por cualquiera de las formas de envío que elija el proveedor participante, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida o, en su caso, será descalificada por extemporánea. Para efectos de la remisión por correo certificado con acuse de recibo, envío por paquetería, mensajería o cualquiera otra forma impersonal de presentación, se tendrá por válida la hora en que dicho paquete o propuesta sea recibida en el Instituto Electoral Veracruzano, por lo que los participantes deberán considerar esta situación a efecto de presentar o hacer llegar sus proposiciones en forma oportuna.

Los participantes podrán comparecer al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas por sí, a través de su representante legal o por persona acreditada para éste efecto mediante simple oficio. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA QUINTA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será él **Lic. Omar Ahuatzin**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA OCTAVA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como por los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA NOVENA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos y las promociones que en su caso propongan y se hará mención de las condiciones de contratación y pago, elaborándose los cuadros comparativos.

VIGESIMA.- Del acto de presentación y apertura se levantará acta circunstanciada donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la Comisión de Licitación.

VIGESIMA PRIMERA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre

los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA TERCERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VIII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA CUARTA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico-económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA QUINTA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a la suscripción del contrato dentro de los cinco días posteriores al en que le sea notificado el fallo, la partida o partidas en licitación se adjudicarán a la siguiente mejor postura si ésta resulta conveniente para la convocante y siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente resultó ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA SEXTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes por ningún motivo podrán ser negociadas.

CAPÍTULO IX DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA OCTAVA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases, o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Que realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Que incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- d) Que se acredite que concertaron o pactaron cualquier condición ajena a las presentes bases con algún servidor público de la convocante.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA NOVENA.- Emitido el dictamen técnico–económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO X NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGESIMA.- La adjudicación podrá otorgarse por partida o por la totalidad del lote sujeto a licitación, al proveedor cuya propuesta satisfaga lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, que cumpla con las especificaciones requeridas y que garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.

TRIGESIMA PRIMERA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, y le será notificado por escrito a los participantes en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de apertura, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA TERCERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, se formalizarán mediante pedido y las adjudicaciones que rebasen dicho monto se harán mediante contrato siguiendo las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Para efectos de la presente licitación el contrato y el pedido surten los mismos efectos y obligan por igual a las partes que en los mismos intervienen, por lo que las adjudicaciones formalizadas bajo pedido y las formalizadas bajo contrato se registrarán por las mismas estipulaciones.

Cuando se trate de la formalización mediante pedido el proveedor suscribirá una carta-compromiso en las que se comprometa a estar y pasar por las disposiciones señaladas en las presentes bases y sus anexos, durante el tiempo que se señala en la fracción I de la base segunda.

Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, dentro del plazo establecido en la base octava de las presentes Bases, relativo a la "formalización del contrato", presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

I. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme a nombre y representación de un tercero.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

II. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgadas ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

III. EN AMBOS CASOS, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁN ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) Póliza de fianza de cumplimiento del contrato por un mínimo del 10% del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

TRIGÉSIMA CUARTA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima tercera el proveedor no comparece a suscribir el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento..

TRIGÉSIMA QUINTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe mínimo del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato (ver anexo), sin incluir el impuesto al valor agregado.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de doce meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales del fuero estatal competentes, que guarden jurisdicción en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente, cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XII AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO A CELEBRAR

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- Al tener como destino el presente procedimiento de licitación la celebración de un contrato abierto conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, cualquier ampliación del máximo de la cantidad de bienes a adquirir fijada en el anexo técnico de las presentes bases de licitación o en el contrato que al efecto se suscriba, quedará amparada por el mismo contrato o, en su caso, por el pedido que al efecto se suscriba, siempre que tal ampliación no rebase ni el veinte por ciento -20%- del monto total del propio contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, ni el presupuesto aprobado para la adquisición original. En caso de ampliación el proveedor deberá mantener los precios unitarios señalados en la proposición económica presentada y las marcas, características y calidades señaladas en su propuesta técnica, en tanto dure la vigencia del contrato o del pedido.

La convocante podrá efectuar cuantas ampliaciones estime necesarias siempre que el total de éstas no excedan el porcentaje descrito en la presente base. Las ampliaciones a que se refiere este capítulo únicamente podrán efectuarse durante la vigencia del presente contrato.

CAPITULO XIII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA OCTAVA.- El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; cuando la totalidad de los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; cuando los montos de las ofertas económicas excedan el presupuesto autorizado, o cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que solo se presente una proposición del total de los licitantes invitados, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA NOVENA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES

CUADRAGESIMA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de TRES AL MILLAR mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.

Cuando sin causa justificada y en forma reiterada se incumpla con las entregas de bienes en los plazos convenidos, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:

- a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
- b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XV RECURSO DE REVOCACIÓN

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

- a) La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
- b) El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen;
- c) La Dirección Ejecutiva de Administración de este organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
- d) Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
- e) La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XVI DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA TECERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones a los licitantes, por lo menos, con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes o los servicios motivo de la presente licitación, los proveedores podrán comunicarse al teléfono (22-8) 8-17-33-26, ext. 121; o al fax (22-8) 8-18-72-77.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Equez, Ver., a Viernes 20 de Mayo de 2011.

Lic. Luis Fernando Reyes Rocha
Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles
del Instituto Electoral Veracruzano.

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-002-2011
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.**

ANEXO: ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a _____ de _____ de 2011.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO:

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-002-2011** relativa a la “**ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**” en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como que conozco y acepto los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ____ de _____ de 2011.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-002-2011** relativa a la “**ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**” en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, hago constar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los bienes ofertados serán los mismos que fueron presentados en los catálogos y/o folletos en cuanto a marca, cantidad y calidad, y que serán los que se entreguen a este Instituto en caso de resultar adjudicado.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ____ de _____ de 2011.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO:

**CONTENIDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA
TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN
INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NO. LS/IEV-401C21001-002-2011 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN
DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
“MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS
Y BIENES INFORMÁTICOS”**

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-002-2011 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la adjudicación de un contrato abierto, para la adquisición de **“MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ____ de _____ de 2011. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. **“NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”** Fin del texto -----

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/IEV-401C21001-003-2011 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

El Instituto Electoral Veracruzano, Organismo Constitucional Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del **Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y 1 fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57 y 58 de la **Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, en el artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y en el artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar, mediante invitación por escrito, a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-003-2011, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**, por lo que los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición de **“MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”**, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas aquí señaladas, así como de las especificaciones establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I **VIGENCIA DEL CONTRATO O DEL PEDIDO:** El contrato que se suscriba o el o los pedidos que se realicen al amparo de la base trigésima primera de las presente bases de licitación, estarán vigentes desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011
- II **LUGAR DE ENTREGA:** Libre a bordo en el almacén del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en la calle Francisco Javier Clavijero No. 188 de la colonia Centro de esta ciudad Capital; en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.
- III **PLAZO DE ENTREGA:** Las entregas se realizarán conforme a las necesidades y recursos económicos del Instituto y mientras se encuentre vigente el contrato que al efecto se celebre. Los bienes a entregar se especificarán en la solicitud que al efecto se emita. Se podrán hacer entregas extraordinarias en cualquier tiempo, previa solicitud

por escrito de la convocante. En su caso, se realizará una entrega final el último día de la vigencia del contrato en caso de remanentes.

- IV **FORMA DE PAGO:** Contra solicitud y/o pedido dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.
- V **FACTURACIÓN:** Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes IEV940922512, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia Centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.
- VI **SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** Por un plazo mínimo de diez meses contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.
- VII **ORIGÉN DE LOS RECURSOS:** El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número **21100001** relativa a **Materiales y Útiles de oficina.**

TERCERA.- Los licitantes podrán participar por la totalidad o por cada una de las partidas descritas en el Anexo Técnico de las presentes Bases, y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones mínimas ahí requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación, al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y en sus anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos: **Lic. Omar Ahuatzin**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Presidente**; **Lic. Hugo Sosa Sánchez**, Contador, **Secretario Técnico**; **C.P. Martha Catalina Pensado Chaverry**, Jefa del Departamento de Programación, Presupuesto y Contabilidad, **Primer Vocal**; **C.P. José Lauro Villa Rivas**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, **Segundo Vocal**; así como por el **Contralor General** o la(s) persona(s) que éste se sirva designar, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono (228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121, y con horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

SÉPTIMA.- Podrá participar en la presente licitación cualquier proveedor, **siempre que se encuentre debidamente registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano** en forma previa a la presentación de sus proposiciones.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, y de acuerdo con el calendario de licitación y contratación siguiente:

ACTO	FECHAS	HORA	LUGAR
Inicio del procedimiento de licitación (invitaciones y remisión de bases de licitación)	Miércoles, 30 de Marzo 2011	A partir de las 15:00 hrs.	Domicilio registrado de los proveedores ante el Instituto
Recepción de Preguntas para Junta de Aclaraciones	Lunes, 4 de Abril 2011	10:00 - 11:00 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Junta de Aclaraciones	Lunes, 4 de Abril 2011	11:15 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Recepción de propuestas Técnicas y Económicas	Martes, 5 de Abril 2011	10:00 - 11:00 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Martes, 5 de Abril 2011	11:15 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Elaboración del dictamen técnico económico	Miércoles, 6 de Abril 2011	10:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión del Fallo	Miércoles, 6 de Abril 2011	11:00 - 12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Notificación del fallo	Miércoles, 6 de Abril 2011	A partir de las 12:15 hrs.	Domicilio proporcionado por cada proveedor para tal efecto.
Formalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo	De las 09:00 a las 15:00 hrs. y de las 17:00 a las 19:00 hrs.	Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano (Juárez No. 69, ciudad).
Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la fracción II de la Base Segunda	De las 09:00 a las 15:00 hrs. y de las 17:00 a las 19:00 hrs.	Almacén General del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en Clavijero No. 188, col. Centro. Xalapa

CAPÍTULO V DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

NOVENA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a las bases de la licitación será resuelta en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el Programa indicado en la **Cláusula Octava** de las presentes bases de licitación.

Los participantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas solicitando aclaraciones al contenido de las bases o anexos de la presente licitación, a más tardar en la **fecha y hora límite que se indica en la Cláusula Octava de las presentes bases de licitación**. Las preguntas

formuladas para esta licitación serán impresas en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, y remitidas al Domicilio de la Convocante (**Ver Cláusula Octava de las presentes bases de licitación**), o vía fax al teléfono **01-228 8-18-72-77**, en cualquier caso deberán ser confirmadas por el licitante a los teléfonos de la Convocante con la finalidad de asegurar la recepción de sus preguntas Tel: **01 (228) 8-17-33-26 ext. 121 y 155**.

La Convocante dará respuesta a éstas **EN TIEMPO** a los participantes, y se detallarán en el acta que se levante al efecto.

Deberá asistir a este evento el apoderado legal de la persona moral participante o bien designar a un representante debidamente acreditado a través de la expedición a su favor, de carta poder.

La asistencia a este acto será **opcional** para los participantes, los acuerdos que se tomen serán **obligatorios** para todos.

Solamente podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del oficio de invitación de las mismas. Dicho comprobante deberá anexarse a las preguntas formuladas en la presente licitación, en caso contrario no se les permitirá su asistencia al acto de la junta de aclaraciones.

CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA.- Cada participante entregará **dos sobres** debidamente cerrados; uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

I. En el sobre que contenga la propuesta técnica deberán incluirse los documentos siguientes:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	Las especificaciones, características y cantidades del bien ofertado, así como las garantías y condiciones de entrega.
No. 2	Documento en el que se especifiquen los datos del instrumento público con el cual se acredite la personalidad jurídica del representante legal de la empresa. (ver anexo)
No. 3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el proveedor manifieste: <input type="checkbox"/> Conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación; <input type="checkbox"/> Conocer y sujetarse a los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, en caso de actualizar alguna de las hipótesis que ahí se prevén; <input type="checkbox"/> Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado. (Ver anexo)
No. 4	Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral participante. (Credencial de elector o pasaporte).
No. 5	Carta compromiso que garantice los bienes objeto de esta licitación contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción trimestral de los mismos, obligándose el proveedor participante a cambiar aquéllos que a juicio de la convocante así lo ameriten.
No. 6	Los catálogos y/o folletos, así como muestras físicas de los artículos que ameriten ser presentados objeto de esta licitación.
No. 7	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, en donde se le puedan efectuar válidamente las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 8	Copia legible de la invitación a participar en esta licitación.

Por ningún motivo deberán incluirse dentro del sobre de la propuesta técnica aspectos relativos a la proposición económica, tales como costos unitarios o globales, descuentos y promociones que se ofrezcan, forma o condiciones de pago o plazos y condiciones de entrega de los productos. La inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

II. Dentro del sobre que contenga la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

- a. La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios y el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos y promociones que ofrezca. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y la sumatoria final de éstos, prevalecerán en todo momento los costos unitarios proporcionados;
- b. El proveedor deberá presentar en el mismo documento de su propuesta económica tres opciones de cotización diferentes, una cotizando el número mínimo de productos a adquirir señalados en el Anexo Técnico de las presentes bases, otra cotizando el número máximo de los mismos productos y la tercera de las cotizaciones que deberá señalar una cotización intermedia entre ambos;
- c. El documento en el que el proveedor se compromete a sostener los precios unitarios que proporcione por un mínimo de diez meses, aun en caso de error aritmético o de cualquiera otra naturaleza, alzas e incrementos, contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
- d. Documento en el que acepte y se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, suscribirá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el contrato abierto de adhesión cuyo formato se acompaña a las presentes bases (ver anexo);
- e. Escrito en el que se estipule el tiempo, lugar, forma y demás condiciones de entrega; así como en el que manifieste aceptar la forma y las condiciones de pago. Una vez presentadas, por ningún motivo la convocante podrá modificar, variar o suspender sus ofertas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia, tiempos de entrega y demás condiciones de oportunidad en los bienes o servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.

Se preferirán bienes de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas en el anexo técnico de la presente licitación, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

- III. Si en la propuesta económica presentada no se establecen las condiciones de venta, de pago o no se hace manifestación de su aceptación, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.**
- IV. Solo se recibirá una sola propuesta técnica por cada participante.**
- V. Cada documento deberá elaborarse en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico y en idioma español.**

-
- VI. Cada uno de los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados autógrafamente por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen; en éstos deberá especificarse que es una presentación para la presente licitación, señalando el número de la misma, el domicilio, el teléfono y la dirección electrónica en los que se le pueda practicar válidamente cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, no se aceptará “domicilio conocido” o “sin número (s/n)”.
 - VII. En la carátula de cada uno de los sobres presentados por cada licitante deberá señalarse como mínimo el número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
 - VIII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VII ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA PRIMERA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, con o sin la presencia de los participantes; pero invariablemente se contará con la participación de la Contraloría General de este Instituto Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los licitantes deberán registrarse y hacer entrega de sus sobres con sus propuestas técnico económicas, en el lapso de **10:00 a 11:00 horas del día Martes 5 de Abril de 2011.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **Martes 5 de Abril de 2011 se iniciará en punto de las 11:15 horas** en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA TERCERA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse por cualquiera de las formas de envío que elija el proveedor participante, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida o, en su caso, será descalificada por extemporánea. Para efectos de la remisión por correo certificado con acuse de recibo, envío por paquetería, mensajería o cualquiera otra forma impersonal de presentación, se tendrá por válida la hora en que dicho paquete o propuesta sea recibida en el Instituto Electoral Veracruzano, por lo que los participantes deberán considerar esta situación a efecto de presentar o hacer llegar sus proposiciones en forma oportuna.

Los participantes podrán comparecer al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas por sí, a través de su representante legal o por persona acreditada para éste efecto mediante simple oficio. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA CUARTA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será él **Lic. Omar Ahuatzin**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA SEXTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como por los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA OCTAVA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos y las promociones que en su caso propongan y se hará mención de las condiciones de contratación y pago, elaborándose los cuadros comparativos.

DECIMA NOVENA.- Del acto de presentación y apertura se levantará acta circunstanciada donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la Comisión de Licitación.

VIGÉSIMA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VIII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA TERCERA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico-económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA CUARTA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a la suscripción del contrato dentro de los cinco días posteriores al en que le sea notificado el fallo, la partida o partidas en licitación se adjudicarán a la siguiente mejor postura si ésta resulta conveniente para la convocante y siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente resultó ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA QUINTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA SEXTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes por ningún motivo podrán ser negociadas.

CAPÍTULO IX DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases, o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Que realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Que incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- d) Que se acredite que concertaron o pactaron cualquier condición ajena a las presentes bases con algún servidor público de la convocante.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Emitido el dictamen técnico–económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO X NOTIFICACIÓN DEL FALLO

VIGÉSIMA NOVENA.- La adjudicación podrá otorgarse por partida o por la totalidad del lote sujeto a licitación, al proveedor cuya propuesta satisfaga lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, que cumpla con las especificaciones requeridas y que garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.

TRIGÉSIMA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, y le será notificado por escrito a los participantes en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de apertura, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, se formalizarán mediante pedido y las adjudicaciones que rebasen dicho monto se harán mediante contrato siguiendo las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Para efectos de la presente licitación el contrato y el pedido surten los mismos efectos y obligan por igual a las partes que en los mismos intervienen, por lo que las adjudicaciones formalizadas bajo pedido y las formalizadas bajo contrato se registrarán por las mismas estipulaciones.

Cuando se trate de la formalización mediante pedido el proveedor suscribirá una carta-compromiso en las que se comprometa a estar y pasar por las disposiciones señaladas en las presentes bases y sus anexos, durante el tiempo que se señala en la fracción I de la base segunda.

Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, dentro del plazo establecido en la base octava de las presentes Bases, relativo a la “formalización del contrato”, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

I. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme a nombre y representación de un tercero.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

II. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgadas ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

III. EN AMBOS CASOS, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁN ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) Póliza de fianza de cumplimiento del contrato por un mínimo del 10% del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

TRIGÉSIMA TERCERA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no comparece a suscribir el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento..

TRIGÉSIMA CUARTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe mínimo del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato (ver anexo), sin incluir el impuesto al valor agregado.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas

penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de doce meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales del fuero estatal competentes, que guarden jurisdicción en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente, cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XII AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO A CELEBRAR

TRIGÉSIMA SEXTA.- Al tener como destino el presente procedimiento de licitación la celebración de un contrato abierto conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, cualquier ampliación del máximo de la cantidad de bienes a adquirir fijada en el anexo técnico de las presentes bases de licitación o en el contrato que al efecto se suscriba, quedará amparada por el mismo contrato o, en su caso, por el pedido que al efecto se suscriba, siempre que tal ampliación no rebase ni el veinte por ciento -20%- del monto total del propio contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, ni el presupuesto aprobado para la adquisición original. En caso de ampliación el proveedor deberá mantener los precios unitarios señalados en la proposición económica presentada y las marcas, características y calidades señaladas en su propuesta técnica, en tanto dure la vigencia del contrato o del pedido.

La convocante podrá efectuar cuantas ampliaciones estime necesarias siempre que el total de éstas no excedan el porcentaje descrito en la presente base. Las ampliaciones a que se refiere este capítulo únicamente podrán efectuarse durante la vigencia del presente contrato.

CAPITULO XIII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; cuando la totalidad de los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; cuando los montos de las ofertas económicas excedan el presupuesto autorizado, o cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que solo se presente una proposición del total de los licitantes invitados, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA OCTAVA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA NOVENA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de TRES AL MILLAR mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.

Cuando sin causa justificada y en forma reiterada se incumpla con las entregas de bienes en los plazos convenidos, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:

- a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
- b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XV RECURSO DE REVOCACIÓN

CUADRAGÉSIMA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

- a) La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
- b) El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen;

-
- c) La Dirección Ejecutiva de Administración de este organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
 - d) Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
 - e) La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

**CAPITULO XVI
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones a los licitantes, por lo menos, con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes o los servicios motivo de la presente licitación, los proveedores podrán comunicarse al teléfono (22-8) 8-17-33-26, ext. 121; o al fax (22-8) 8-18-72-77.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Equez, Ver., a Miércoles 30 de Marzo de 2011.

Lic. Luis Fernando Reyes Rocha
Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles
del Instituto Electoral Veracruzano.

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-003-2011
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.**

ANEXO: ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a _____ de _____ de 2011.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO:

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-003-2011** relativa a la “**ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**” en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como que conozco y acepto los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2011.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO:

**CONTENIDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA
TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN
INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NO. LS/IEV-401C21001-003-2011 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN
DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
“MATERIALES Y UTILES DE OFICINA”**

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-003-2011 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la adjudicación de un contrato abierto, para la adquisición de **“MATERIALES Y UTILES DE OFICINA”**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ____ de _____ de 2011. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. **“NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”** Fin del texto –